

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

UOC N° 1075 /25

Asunción, 11 de julio de 2025.-

Señor
Abog. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Reparó DNCP LPN 88/25-ID.: 457520

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota de Observación /2025, correspondiente a la Licitación Pública Nacional PAC N° 88/2024 "Consultoría para la Fiscalización de Obras del Juzgado de 1ra. Instancia de YBY YA' U – Contrato Abierto - Plurianual – Ad Referéndum" – ID 457.520.**

Dicho reparó expone lo siguiente:

1.- Carga de documentos en el SICP

Solicitud de aclaración

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

"Atendiendo a que la fecha de apertura económica fue el 17 de junio de 2025, y visualizando que la vigencia de la póliza consignada en el acta es desde el 03/04/2025 hasta el 25/10/2025; en consecuencia, se consulta a la convocante si dicha póliza cubriría efectivamente el plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta, conforme a lo establecido en la Adenda N.º 2 del Pliego de Bases y Condiciones. Cabe señalar que dicha póliza debería contemplar una vigencia de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de apertura del sobre económico de acuerdo a lo indicado en el pliego de bases y condiciones."

Respuesta: Se resalta que lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones constituye el requerimiento de *"una vigencia de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de sobres"*, mientras que la Adenda N° 2 establece expresamente que *"El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 180 (ciento ochenta) días."*

De lo transcripto, se puede inferir con claridad que en ningún momento fue establecido el requerimiento de que la "póliza debería contemplar una vigencia de 180 días corridos, contados a partir de la fecha de apertura del sobre económico", como erróneamente sostiene el técnico verificador.

En este sentido, corresponde enfatizar que la oferta está compuesta tanto por la Propuesta Técnica como por la Propuesta Económica, y que la Garantía de Mantenimiento de la misma **debe cubrir la totalidad de dicha oferta**. Es decir, dicha garantía no se limita exclusivamente a los precios cotizados, sino que ampara también el contenido técnico y la calidad de lo ofertado.

Cabe señalar que, conforme al acta, la apertura técnica tuvo lugar el día 28 de abril de 2025. En consecuencia, la póliza presentada, cuya vigencia abarca desde el 03 de abril de 2025 hasta el 25 de octubre de 2025, cumple a cabalidad con el requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, asegurando una cobertura efectiva durante el plazo exigido.

Por lo expuesto, se solicita la aceptación del mismo y su correspondiente publicación en el SICP/DNCP para poder continuar con la siguiente etapa de adjudicación.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,



Lic. Derlis F. Silva A.
Jefe
Dpto. de Programación - UOC